



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0245 - 2020-GORE.ICA/SGRH

Ica, 30 DIC. 2020

Visto: el Informe N° 045-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH-JMNV de fecha 30 de diciembre de 2020, sobre otorgamiento de Licencia con goce de haber compensable a los servidores por motivo de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID-19);

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo señalado en la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria de la antes citada norma, derogó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario a partir del 16 al 30 de marzo de 2020, así como las demás normas que prorrogaban el Estado de Emergencia Nacional desde el 31 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por treinta y un días (31) días calendario a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas adicionales excepcionales y temporales que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19;

Que, el artículo 16° de la referida norma, establece la implementación del trabajo remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, por otro lado, el artículo 20° de la norma en mención señala en su numeral 20.1 que: *“El empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de Transmisión Focalizada” que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos”*; precisa además en su numeral 20.2 que: *“Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior”*;





Que, en esa misma línea el DL. N°1499 que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 en su artículo 16, numeral 16.1 señala:” *Los servidores civiles y trabajadores que estén a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentren hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales pudiendo ser concurrentes:*

a) *Licencia con goce de haber, sujeta a compensación, entre otras”;*

Que, la citada norma en su numeral 16.3 establece:” *Para el ejercicio de las facilidades laborales se requiere que el servidor civil o trabajador sea el único sostén del familiar directo que cuenta con diagnóstico de COVID-19 o que es parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentre hospitalizado”;*

Que, por las consideraciones expuestas, se concluye que se concederá licencia con goce de haber sujeta a compensación, cuando el trabajo remoto no sea aplicable, así como también cuando un servidor civil sea el único sostén de un familiar directo que forma parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y no se encuentre hospitalizado;

Que, estando a lo informado por los jefes inmediatos esta Subgerencia ha recepcionado solicitudes de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior de servidores civiles que se encuentran inmersos en una de las causales antes expuestas según detalle:

SERVIDORES NOMBADOS Y CONTRATADOS REGIMEN LABORAL DL 276

1. Jorge Rolando Pillaca Calle
2. Jorge Félix Hernández Muñante.
3. Jhonny William Fajardo Cortez
4. Javier Alfonso Arrieta Hidalgo
5. Rubén Darío Lim Alvites
6. Rita Elena Tejeda Callirgos
7. Gonzalo Alberto Cajo Pacheco
8. Alberto Meza Albinagorta
9. Jorge Chacaliza Angulo
10. Claudia Luisa Barreda Polo.
11. Maura Valdez de Oré
12. Gilmer Aníbal Montoya Herencia
13. Víctor Tovar Pecho
14. Carmen Yolanda Reyes Huamán
15. Wilmer Oswaldo Zapata Pisconte
16. Ana Gladys Silva carrasco
17. Javier Lorenzo Lovera Muñante
18. Jesús Augusto Torres Quispe
19. Harol Thomas Andía Pariona
20. Edilberto Daniel Gutiérrez Buendía
21. Rolando Enríquez Alarcón





22. Juan Antonio Uribe López
23. Isauro Fidel Álvarez Anchante
24. Clemencia Elvira San Miguel de Grimaldo
25. Zorina Nelly Fajardo Quijandría
26. Jenny Mónica Romucho Huamán
27. Santos Manuel Morales Huamani
28. Zoila Mercedes Quijandria Ramos
29. Tomas Miguel Figueroa Loyola
30. Antonio Javier De la Cruz Nuñez
31. Luis Enrique Flores Hernández
32. Roberto De la Cruz Hernández

SERVIDORES CONTRATADOS REGIMEN LABORAL DL 1057

1. Alexander Alzamora Añaguari
2. Jessy Rubí Cayo Gabriel
3. Jacqueline Consuelo Morón Belli
4. Paola Graciela Elías Canales
5. José Martín Tataje Álvarez
6. Arnulfo Borda Berrocal
7. Santiago Palomino Ventura
8. Cristian Arturo Injante Lima
9. Greth Castillo Zúñiga
10. Víctor Hugo Flores Kuan
11. Ángel Estuardo Aquije Paco
12. Erika Bertha Gala Oliveros
13. Ángel Guillermo Gálvez Polo
14. Victoria Cuarité Paitán
15. María Luisa Damián Izquierdo
16. Rosario Esther Ramos Angulo
17. Ana Isabel López Yallico
18. Lidia Isabel Pacheco Ramos
19. Margarita Luz Donayre Núñez
20. José del Carmen Mitac Pariona
21. Luis Felipe Muñante García
22. Fredy Quispe Caballero
23. John Carlos Pineda Bendezú
24. Isabel Jenny Alvarado Tello
25. José Hugo Romero Mendoza
26. Yolanda Olga Marcos Gutiérrez
27. Wenceslao Arsenio Huachín Meneses
28. Juan Manuel Cabrera Tataje
29. José Narciso Espinoza Purilla
30. Luis Machahuay Cárdenas
31. César Alejandro Aquije Márquez
32. Roberto Carlos Yarasca Gonzales
33. Silvio Antonio Espinoza Chávez
34. Bryam Manuel Fajardo Cueto
35. Beatriz Lourdes Altamirano Rojas





36. Luis Alberto Manrique Montoya
37. Elvira Teresa Velásquez Galindo
38. Yovana Lupaca Sarmiento
39. Bernardo Alberto Mendoza Tipacti
40. Diego renato Fernández Aiquipa
41. Marco Enrique Gonzales Vilca
42. Martín Hernández Angulo
43. Hugo Gustavo Mendoza Pérez
44. Jorge Javier Hernández Meléndez
45. Felipe Julio Huamán Portal
46. Johana Estefany Arenas Amoretti
47. Javier Chacón Juro

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 0089-2020-GORE-ICA/GGR;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y a lo resuelto por el Tribunal Registral mediante la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Conceder** con eficacia anticipada las licencias con goce de haber sujeta a compensación posterior a los siguientes servidores:

SERVIDORES NOMBADOS Y CONTRATADOS SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DEL DL 276:

1. JORGE ROLANDO PILLACA CALLE. - A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
2. JORGE FÉLIX HERNÁNDEZ MUÑANTE. - A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
3. JHONNY WILLIAM FAJARDO CORTEZ. - A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
4. JAVIER ALFONSO ARRIETA HIDALGO. - A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 30 de junio 2020.
5. RUBÉN DARÍO LIMA ALVITES. - A partir del 17 de marzo 2020 hasta el 26 de mayo 2020.





6. RITA ELENA TEJEDA CALLIRGOS. – A partir del 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
7. GONZALO ALBERTO CAJO PACHECO. – A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 30 de junio 2020.
8. ALBERTO MEZA ALBINAGORTA, - A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 30 de junio 2020.
9. JORGE CHACALIAZA ANGULO, - A partir dl 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
10. CLAUDIA LUISA BARREDA POLO. - A partir del 16 de marzo 2020 hasta el 12 de abril de 2020 y desde el 01 de noviembre 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
11. MAURA VALDEZ DE ORÉ, - A partir del 16 de marzo 2020, hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
12. GILMER ANÍBAL MONTOYA HERENCIA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
13. VÍCTOR TOVAR PECHO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
14. CARMEN YOLANDA REYES HUAMÁN. - Desde el 16 de marzo 2020 al 30 de junio 2020 y desde el 11 de noviembre 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
15. WILMER OSWALDO ZAPATA PISCONTE. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 17 de junio 2020.
16. ANA GLADYS SILVA CARRASCO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 11 de junio 2020.
17. JAVIER LORENZO LOVERA MUÑANTE. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de junio 2020.
18. JESÚS AUGUSTO TORRES QUISPE. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
19. HAROL THOMAS ANDÍA PARIONA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 12 de abril 2020, y desde el 16 de setiembre hasta el 30 de setiembre 2020
20. EDILBERTO DANIEL GUTIÉRREZ BUENDÍA. - Desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio 2020.
21. ROLANDO ENRÍQUEZ ALARCÓN. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 14 de junio 2020.
22. JUAN ANTONIO URIBE LÓPEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
23. ISAURO FIDEL ÁLVAREZ ANCHANTE. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.





24. CLEMENCIA ELVIRA SAN MIGUEL DE GRIMALDO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
25. ZORINA NELLY FAJARDO QUIJANDRÍA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
26. JENNY MÓNICA ROMUCHO HUAMÁN. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 14 de junio 2020, y desde el 19 de noviembre 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
27. SANTOS MANUEL MORALES HUAMANI. – Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 24 de mayo 2020.
28. ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS. – Desde el 16 de marzo 2020 al 26 de abril 2020.
29. TOMAS MIGUEL FIGUEROA LOYOLA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
30. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
31. LUIS ENRIQUE FLORES HERNANDEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
32. ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 02 de noviembre 2020.

SERVIDORES CONTRATADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DL 1057

1. ALEXANDER ALZAMORA AÑAGUARI. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
2. JESSY RUBÍ CAYO GABRIEL, - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 02 de junio de 2020.
3. JACQUELINE CONSUELO MORÓN BELLI. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 14 de junio 2020.
4. PAOLA GRACIELA ELÍAS CANALES. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 14 de junio 2020.
5. JOSÉ MARTÍN TATAJE ÁLVAREZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
6. ARNULFO BORDA BERROCAL. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
7. SANTIAGO PALOMINO VENTURA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
8. CRISTIAN ARTURO INJANTE LIMA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 13 de agosto 2020.
9. GRETH CASTILLO ZÚÑIGA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 18 de junio 2020.





10. VÍCTOR HUGO FLORES KUAN. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
11. ÁNGEL ESTUARDO AQUIJE PACO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
12. ERIKA BERTHA GALA OLIVEROS. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31-03-2020.
13. ÁNGEL GUILLERMO GÁLVEZ POLO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de agosto 2020
14. VICTORIA CUARITÉ PAITÁN. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
15. MARÍA LUISA DAMIÁN IZQUIERDO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
16. ROSARIO ESTHER RAMOS ANGULO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
17. ANA ISABEL LÓPEZ YALLICO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
18. LIDIA ISABEL PACHECO RAMOS. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
19. MARGARITA LUZ DONAYRE NÚÑEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
20. JOSÉ DEL CARMEN MITAC PARIONA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
21. LUIS FELIPE MUÑANTE GARCÍA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
22. FREDY QUISPE CABALLERO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
23. JOHN CARLOS PINEDA BENDEZÚ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
24. ISABEL JENNY ALVARADO TELLO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
25. JOSÉ HUGO ROMERO MENDOZA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de mayo 2020.
26. YOLANDA OLGA MARCOS GUTIÉRREZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de julio 2020.
27. WENCESLAO ARSENIO HUACHÍN MENESES. – Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de mayo 2020.
28. JUAN MANUEL CABRERA TATAJE. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.





29. JOSÉ NARCISO ESPINOZA PURILLA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
30. LUIS MACHAHUAY CÁRDENAS. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
31. CÉSAR ALEJANDRO AQUIJE MÁRQUEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de agosto 2020.
32. ROBERTO CARLOS YARASCA GONZALES. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
33. SILVIO ANTONIO ESPINOZA CHÁVEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
34. BRYAM MANUEL FAJARDO CUETO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
35. BEATRIZ LOURDES ALTAMIRANO ROJAS. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
36. LUIS ALBERTO MANRIQUE MONTOYA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
37. ELVIRA TERESA VELÁSQUEZ GALINDO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
38. YOVANA LUPACA SARMIENTO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
39. BERNARDO ALBERTO MENDOZA TIPACTI. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
40. DIEGO RENATO FERNÁNDEZ AIQUIPA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de mayo 2020 y desde el 01 de julio 2020 hasta el 30 de setiembre 2020.
41. MARCO ENRIQUE GONZALES VILCA. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 30 de junio 2020.
42. MARTÍN HERNÁNDEZ ANGULO. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
43. HUGO GUSTAVO MENDOZA PEREZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
44. JORGE JAVIER HERNANDEZ MELENDEZ. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el término del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
45. FELIPE JULIO HUAMAN PORTAL. - Desde el 16 de marzo 2020 hasta el 31 de marzo 2020.
46. JOHANA ESTEFANY ARENAS AMORETTI. - Desde el 28 de abril 2020 hasta el 24 de mayo de 2020.





47. JAVIER CHACON JURO. – Desde el 13 de noviembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.

Artículo 2°. –Disponer, que los servidores a quienes se les ha concedido licencia con goce de haber compensable mencionados en el presente acto resolutivo, inicie el proceso de compensación de horas a partir del término del estado de emergencia en la forma y tiempo establecidos por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 3°. –Disponer, el registro de todos los servidores cuyo vínculo laboral hubiera culminado antes de cumplir con la compensación de horas a que se refiere el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1505 como consecuencia de renuncia, no renovación de contrato, siendo esta inscripción en el Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación – SERVIR, de manera obligatoria conforme a Ley.

Artículo 3°. - Notificar el presente acto resolutivo a todos los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE